

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200056100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A."
DEMANDADA: ANDREA LILIANA MOLINA PUENTES

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 Código General Del Proceso, presentada por la representante legal de la actora, siendo procedente el Despacho,

RESUELVE:

1. Dar por terminado el proceso por pago total de las obligaciones aquí ejecutadas.
2. Ordenar el desembargo de los bienes embargados. Oficiese.
3. **Si hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Oficiese.**
4. Por Secretaría, a costa del extremo demandante, practíquese el desglose del documento base de la acción, con la constancia de continuar vigente la obligación.
5. Sin condena en costas.
6. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ